

MATERIA

: AUTORIZA RENOVACION Y COMPLEMENTO DE CONTRATO CON INMOBILIARIA LOS TRES JOSE , EN EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGION ARAUCANIA.

TEMUCO

: 02 de marzo de 2010.

EXENTA N°

: **0156**

VISTOS

: Estos antecedentes y lo dispuesto en:
La Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, artículos 16° y 19°; Ley N°18.803; Decreto de Hacienda N° 21 de 1990; Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto General del Sector Público año 2010; Ley N°19.880; Ley N° 19.886 de Compras Públicas; Res. Ex. N° 1630 de 2009 que delegan facultades en los Directores Regionales, y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

: Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyar el desarrollo artístico y la difusión de cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se desconcentra territorialmente a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes

Que el Consejo Regional de la Cultura y las Artes requiere contar con dependencias adecuadas para funcionar en un ambiente y espacios adecuados, y así prestar un buen servicio a público usuario. Para lo cual es necesario continuar funcionando en las dependencias ubicadas en calle Arturo Prat N° 215 Temuco

Que siendo necesario contar con espacios adecuados y con la capacidad necesaria para el funcionamiento de las unidades del CNCA Araucanía cuyo recurso humano se ha ido incrementando, es imprescindible buscar una forma de ampliar las dependencias, para lo cual se encuentra las dependencias ubicadas inmediatamente contigua a nuestras oficinas, exactamente en la dirección Arturo Prat 217 Temuco, la cual cuenta con acceso directo desde el interior.

RESUELVO

:

Artículo 1º: RENUVEVESE el contrato suscrito con INMOBILIARIA LOS TRES JOSE Y CIA . LTDA RUT 76.009.621-0, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, en los términos establecidos en el contrato original.

AUTORICESE el nuevo contrato complementario suscrito con INMOBILIARIA LOS TRES JOSE Y CIA. LTDA RUT 76.009.621-0, correspondiente al arriendo de las oficinas contiguas a nuestras dependencias, ubicadas en Av. Arturo Prat 217 Temuco, por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2010, en los términos establecidos en el contrato que es complementario al original.

AUTORICESE, la cancelación mensual en forma anticipada de los arriendos correspondientes a las dependencias del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de La Araucanía, previa recepción en del comprobante de arriendo emitido por Inmobiliaria Los Tres José y Cia. Ltda..

Artículo 2º: El gasto que irrogue al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de la Araucanía, los servicios que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán de la siguiente manera:

- 1.22.09.002 Arriendo de edificios

Anótese, Regístrese y Comuníquese

Por orden del Jefe Superior del Servicio.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rolando Gutiérrez Muñoz".

ROLANDO GUTIERREZ MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE LA ARAUCANIA

Distribución.

- Unidad administración.
- Partes y Archivo.